

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 32

Martes 9 de febrero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 14-1971

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Castronuño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Marcelino Fernández; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 5 de febrero de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### 9.ª Jefatura Regional de Transportes

##### Solicitud de servicios de transportes mecánicos de viajeros por carretera

###### INFORMACION PUBLICA

En representación de la Empresa «Viajes Latinos, S. L.», domiciliada en Gerona, Avenida Jaime I, sin número, se ha presentado solicitud de concesión para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Salamanca y Barcelona, con hijuela de Tordesillas a Zamora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud aludida, para que durante un plazo que termina a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del citado proyecto en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional

de Transportes, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del Reglamento antes expresado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y particulares distintos del petionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio en proyecto, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Tordesillas y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita, y que son: Renfe, «La Regional Vallisoletana, S. A.», don Manuel Fernández Mazorra, «Aureo Herguedas y Compañía S. R. G.», «Auto Ibérica, S. A. y don Santiago de las Heras Esteban.

Valladolid, 29 de diciembre de 1970. — El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

4.362—301

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****CASASOLA DE ARION**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Casasola de Arión, 28 de enero de 1971.—El alcalde, Manuel Rico.

347—302

**PORTILLO**

Solicitada la devolución de fianzas definitivas que tienen constituidas los rematantes que después se relacionan, para responder de los aprovechamientos que también se indican, se encuentran expuestos los respectivos expedientes en estas oficinas, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones:

Don José Arroyo González, por aprovechamiento de piñas del monte «Marinas de Abajo y Arriba», campaña 70-71.

Don Angel Díaz Pérez, por aprovechamiento de 193 pinos del monte «Hoyos», campaña 69-70.

Don Angel Díaz Pérez, por aprovechamiento de 308 pinos del monte «Llanillos-Parrilla», campaña 69-70.

Don «Eloy Caro Rodríguez, S. A.», por aprovechamiento de resinas del monte «Marinas de Arriba y Abajo», campaña 69-70.

Don «Eloy Caro Rodríguez, S. A.», por aprovechamiento de resinas del monte «Arenas», campaña forestal 1969-70.

Don «Eloy Caro Rodríguez, S. A.», por aprovechamiento de resinas del monte «Corbejón y Quemados», campaña 69-70.

Portillo, 29 de enero de 1971.—El alcalde, Mario Acebes.

356—303

**SANTA EUFEMIA DEL ARROYO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa Eufemia del Arroyo, 28 de enero de 1971.—El alcalde, A. Román.

359—304

**VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 28 de enero de 1971.—El alcalde, Mariano Holguín.

353—305

**VILLAGARCIA DE CAMPOS**

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villagarcía de Campos, 1 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

362—306

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 238/70, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de junio de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, accidentalmente magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Castellano, S. A.» domiciliado en Valladolid, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Antonio de Blas, y de la otra, como demandados don Mauro Sanz Sanz y su esposa doña María Teresa Noriega Marcos, mayores de edad y vecinos de La Parrilla, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Mauro Sanz Sanz y su esposa doña María Teresa Noriega Marcos, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebel-

día, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo, el presente en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

412—307

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 471 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco de Salamanca, S. A.», representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá, y de la otra, como demandados, don Tomás Golmar Santamaría y don Vicente Navas Navas, vecinos de Hoyo de Pinares; éstos, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Tomás Golmar Santamaría y don Vicente Navas Navas, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de sesenta y un mil trescientas sesenta y cuatro pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

462—308

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Fidel Casado González, de 26 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Arroyo y Valladolid, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 258 de 1970, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se pone el presente en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 319

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Luis Peña Lobejón, de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural de Aranda de Duero, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 747 de 1970, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se pone

el presente en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 381

## TORDESILLAS

Don Vidal Hernández López, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante Juzgado con el n.º 74/70, por daños en accidente de circulación, contra Alfonso Cano de Neve y Eduardo Augusto Madaleno, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Tasas del juicio (T. 1.ª, art. 28), 200 pesetas.

Diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.

Tasas por registro (D. C. 11), 20 pesetas.

Reintegro de papel invertido, 98 pesetas.

Por dos despachos librados, 150 pesetas.

Publicación de sentencia «Boletín Oficial» de la provincia, 580 pesetas.

Indemnización a perito, 300 pts.

Indemnización acordada, 7.480 pts.

Multa, 300 pesetas.

Ejecución de sentencia (T. 1.ª, artículo 29), 30 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial, 50 pesetas.

Tasación de costas (T. 1.ª, art. 10, 6.º), 150 pesetas.

Total, 9.373 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas nueve mil trescientas setenta y tres pesetas, de cuya cantidad es responsable don Eduardo Augusto Madaleno, y dado el ignorado paradero se le da traslado de dicha tasación de costas, por término de tres días, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que alegue lo que estime conveniente.

Tordesillas, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Vidal Hernández López.

327—309

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Tribunal Provincial de Contrabando

El día diecinueve de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar, en esta Delegación de Hacienda, la venta, en pública subasta, de doce vehículos automóviles extranjeros de las siguientes marcas: Volkswagen (1); Volkswagen 1200 (1); Volkswagen 1500 (1); Mercedes 190-D (1); Mercedes-230, descapotable (1); Renault 4L (2); Opel Reckord Kadet, tipo ranchera (1); Opel Reckord 1700 (1); Simca Aronde (1); Alfa Romeo (1), y Citroen, tipo Tiburón (1).

Las condiciones de venta podrán ser examinadas, en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando, en horas hábiles de oficina, en donde se les informará, al mismo tiempo, del precio de tasación y de los locales en donde se encuentran depositados los vehículos.

Valladolid, 6 de febrero de 1971. El delegado de Hacienda-presidente.

434—310

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### EDICTOS

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra don Antonio Aja Castanedo, sobre pago de 18.596,58 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Derecho de traspaso del local; tasado en 20.000 pesetas.

Una cafetera, marca «Faema», cuatro portas; tasada en 12.000 pesetas.

Un televisor, marca «Askar»; tasado en 12.000 pesetas.

Un molinillo de café, eléctrico, marca «Faema»; tasado en 1.800 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, en Laguna de Duero, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 24 de febrero, a las doce quince horas, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, Gamazo 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y depósito en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Ante mí: El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

422—311

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra don Juan José Rivas Alconero, sobre pago de 15.505 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Una máquina de sierra de mano, marca Box; tasada en 25.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado calle Camino del Canal, 5, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día dieciocho de febrero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, segundo.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y depósito en el acto del 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto

e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Ante mí: El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

420—312

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra don Juan José Rivas Alconero, sobre pago de 24.744 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Una máquina tupi, marca Alscia; tasada en 25.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado calle Canal, 5, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día dieciocho de febrero, a las doce quince horas en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, segundo.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y depósito en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete y uno.—Ante mí: El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

421—313